



**Declaración de
Compromiso en Derechos
Humanos
Política**

Declaración de Compromiso en Derechos Humanos

Versión
1.0

Código

Fecha de creación
Octubre/2018

Fecha de modificación
No aplica.

Tipo de documento
Política

Índice

1. Objetivo	Error! Marcador no definido.
2. Alcance	Error! Marcador no definido.
3. Compromiso	Error! Marcador no definido.
4. Responsabilidades	Error! Marcador no definido.
5. Detalle	Error! Marcador no definido.
6. Gestión de Consecuencias.....	6
7. Definiciones	6
8. Histórico.....	6
9. Registros.....	6
10. Anexos.....	6
11. Vigencia	6
12. Ciclo de aprobación	6

Declaración de Compromiso en Derechos Humanos

1. Introducción

LATAM Airlines Group S.A. y sus filiales, en adelante el Grupo LATAM, conducen sus actividades internas y externas para el desarrollo de sus negocios bajo principios éticos, teniendo el objetivo de crear valor económico, social y ambiental para las personas e instituciones con quienes se relaciona.

El Grupo LATAM respeta las regulaciones locales de los países en donde opera, y aquellas reconocidas internacionalmente, como son la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) vinculados a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, manifestando nuestro respeto y apoyo en la protección de los Derechos Humanos y Laborales fundamentales, impulsando sus principios y valores.

2. Alcance

Este documento (en adelante la Declaración), aplica a todos los Empleados y Colaboradores del Grupo LATAM, y será de conocimiento de las personas, terceros, *TPIs* y/o instituciones que por alguna variable de negocio se relacionen con el Grupo LATAM.

3. Compromiso

A través de este compromiso, declaramos los principios sobre los que nos desarrollamos, basados en los Derechos Humanos, así como en los Principios y Derechos Fundamentales de Trabajo, reafirmando nuestro compromiso y rechazando cualquier forma de abuso o vulneración de los mismos.

4. Responsabilidades

4.1. Vicepresidencia de Personas

Responsable por definir las directrices de la Declaración y actualizar la información contenida en ella. Asimismo, responsable de administrar la coordinación con las filiales del Grupo LATAM.

4.2. Departamento de Personas Local

Desarrollo e implementación de una estrategia que permita el cumplimiento y difusión de la Declaración en todos los trabajadores, garantizando una efectiva prevención de riesgos. Asimismo, encargado de la elaboración del informe anual referente a la evaluación y gestión de los impactos de nuestra actividad en los derechos humanos.

4.3. Departamento de Procurement

Junto con el Departamento de Compliance, el Departamento de Procurement es responsable de evaluar a los Terceros y/o Terceros Intermediarios (*TPIs*) dentro del alcance del Departamento de Procurement y Cadena de Suministro, antes de contratarlos, en cumplimiento de lo descrito por la Declaración.

4.4. Empleados o Colaboradores del Grupo Latam Airlines Group

Los Empleados o Colaboradores deben estar familiarizados y cumplir con la Declaración de Derechos Humanos del Grupo LATAM y las políticas empresariales. Si los Empleados o Colaboradores tienen dudas sobre el cumplimiento de esta Declaración o si tienen conocimiento de un incumplimiento potencial por parte de otros Empleados o Colaboradores, así como de Terceros y/o Terceros

Intermediarios (TPIs), deben comunicarse inmediatamente con el Departamento de Personas o a través del Canal de Ética del Grupo LATAM.

4.5. Vicepresidencia Legal & Compliance LATAM

Encargado de apoyar al Grupo LATAM, sus Empleados y Colaboradores en cuanto a las políticas internas, prestando también su apoyo al Departamento de Personas, en relación con las regulaciones de cumplimiento internacional en materia de Derechos Humanos y revisión de casos ingresados a través del Canal de ética LATAM.

4.6. Vicepresidencia de Seguridad LATAM

Encargado de brindar asesoría relacionados a temas de seguridad, seguridad y salud en el trabajo, así como dar cumplimiento a la regulación en materia de Seguridad & Salud operacional.

5. Detalle

El Grupo LATAM establece una política corporativa bajo los siguientes 10 principios básicos que hemos definido en base a las disposiciones y principios en Derechos Humanos:

- Todos los Empleados, Colaboradores y Terceros son tratados con respeto y dignidad, rechazando cualquier tipo de discriminación, ya sea por raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, origen, religión, edad, discapacidad, afiliación sindical, opinión política y/o cualquier otra condición.
- Propiciamos un ambiente de igualdad de condiciones y oportunidades en las relaciones laborales, brindando una remuneración justa y de condiciones laborales adecuadas y favorables, entre todos los Empleados y Colaboradores.
- Somos respetuosos de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de garantizar el bienestar general en el entorno del trabajo y prevención de accidentes de trabajo.
- Garantizamos el cumplimiento de prácticas legales y éticas para el acceso al empleo, contando con políticas y procedimientos internos para la selección de personal bajo estándares objetivos, y rechazando toda forma de trabajo infantil.
- Nos oponemos a cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio; no permitiendo ningún régimen de servidumbre, esclavitud y/o tráfico de personas. El principio del Grupo LATAM es asegurar el trabajo voluntario.
- No toleramos actos de acoso físico, verbal, sexual, o amenazas en el centro de trabajo; contando con políticas internas para la prevención y sanción, a través de procedimientos disciplinarios que permitirán adoptar medidas y reparar dichos actos cuando así corresponda.
- Reconocemos el derecho a la libertad sindical y de negociación colectiva, respetando las preferencias de los Empleados del Grupo a asociarse de forma libre, uniéndose o no a sindicatos.
- Somos respetuosos del medio ambiente, propiciando una mejora constante de nuestros sistemas y procesos a fin de garantizar un medio ambiente, limpio, saludable y sostenible. Lo anterior, permitirá prevenir la contaminación y el impacto negativo de nuestra operación.
- Contamos con políticas corporativas que garantizan una relación comercial adecuada bajo principios éticos y condiciones de legalidad con nuestros clientes, proveedores y demás terceros, estableciendo medidas de prevención y de gestión.

- Nuestras políticas y procedimientos internos se definen bajo lineamientos éticos, contando con un Código de Conducta que señala y refuerza los valores y principios que buscan prevenir y sancionar cualquier conducta contraria o de abuso en detrimento de los Derechos Humanos.

6. Gestión de Consecuencias

Los Empleados y Colaboradores del Grupo LATAM que incumplan esta Declaración, quedarán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la normativa local vigente.

Todo Empleado o Colaborador que participe de cualquier conducta o acción que suponga un incumplimiento de cualquiera de los principios detallados en la Declaración, podrá ser sancionado por el Grupo LATAM. El reporte deberá ser dirigido al Departamento de Personas local a fin de que se gestione la medida disciplinaria que corresponda.

7. Definiciones

Colaborador: Los Pasantes o Estudiantes en práctica son los estudiantes que mantienen contrato con el Grupo LATAM o con Terceros de acuerdo con la ley correspondiente de aplicación en cada país.

Empleado: Será considerado todo funcionario o aprendiz con contrato establecido con las empresas del Grupo, sus coligadas y sucursales/subsidiarias en todo el mundo.

8. Histórico

No aplica.

9. Registros

No aplica.

10. Anexos

No aplica.

11. Vigencia

Este documento tiene vigencia indeterminada a partir de su publicación pudiendo ser alterado a cualquier tiempo y criterio.

12. Ciclo de aprobación